

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00811 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –PARALA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.–BBVA COLOMBIA.

DEMANDADO(A): MYRIAM CASTIBLANCO CLAVIJO

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta lo señalado por la apoderada judicial de la parte actora, frente a la continuación del proceso.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada en referencia, para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito, conforme lo estipulado en la norma en mención.

Inscrito el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N-20675546** de propiedad de la pasiva, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad que milita a numeral 17 digital, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48aaefe58f4b6574a73b74fe800188eb479039c3c0d575dda112d933ff912c09**

Documento generado en 29/03/2023 02:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>